



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS CON RDO. 2020 00253
DEMANDANTES	ARMANDO JESÚS GONZÁLEZ MÁRMOL, HERNÁN DARÍO QUINTANA VALDES, JUAN LIBARDO ROJO HERNÁNDEZ, BEATRIZ SUSANA GAVIRIA TABARES y GLORIA ELENA PÉREZ DE TOBÓN.
DEMANDADO	EDIFICIO LOS ÁLAMOS P.H.
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00025 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de este auto, la parte ejecutante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Señalará la fecha desde la cual se pretende el cobro de los intereses de mora y la tasa respectiva.
2. Indicará la dirección física y electrónica de cada uno de los demandantes, la cual deberá ser distinta a la del apoderado que los representa, y en caso de no poseer esta última, deberá manifestarlo.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>011</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>30 de enero de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163062b2477512d6c79dfc61840d5655377316395326a08f44e8b2b89cb02bb6**

Documento generado en 29/01/2024 11:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>